

## Modifican el TUPA del Ministerio

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 128-2009-MINCETUR-DM

Lima, 8 de setiembre de 2009

Visto, el Informe N° 174-2009-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación Presupuesto y Desarrollo;

#### CONSIDERANDO :

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requerido por los administrados, conforme al artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2006-MINCETUR, se incluyó en el TUPA del MINCETUR, el procedimiento N° 21, denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre", a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, teniendo como fundamento legal el Decreto Supremo N° 003-2005-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre y el Decreto Supremo N° 032-2005-MINCETUR, que estableció los requisitos y procedimiento para la expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos, para la prestación del servicio de transporte turístico terrestre;

Que, el fundamento legal correspondiente al procedimiento antes mencionado ha quedado derogado por efecto del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, por tanto, es necesario modificar el TUPA del MINCETUR, a fin de suprimir el procedimiento N° 21, denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación de servicios de Transporte Turístico Terrestre";

Que, la eliminación de procedimientos del TUPA y toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, pueden aprobarse mediante Resolución Ministerial, de conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36 y el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En aplicación de la citada Ley N° 27444, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA;

De acuerdo con el Informe del Visto, el Informe N° 039-2009-MINCETUR/Asesor - JCMC y el Memorándum N° 214-2009-MINCETUR/SG-AJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Turismo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - **TUPA** del Ministerio de

Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, suprimiendo el procedimiento N° 21, denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre", a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, del Viceministerio de Turismo, el mismo que fue incorporado al TUPA mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2006-MINCETUR.

**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Electrónico del MINCETUR, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE

Ministro de Comercio Exterior y Turismo